

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 129/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 117/16 de 15 de Enero de 2016, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la ejecución del servicio de desinstalación, traslado, adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema de cámaras de vigilancia en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, celebrado el 18 de Enero de 2016.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado **“Desinstalación, Traslado, Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Cámaras de Vigilancia Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo”**, suscrito el 18 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la ejecución del servicio de desinstalación, traslado, adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema de cámaras de vigilancia en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **\$28.771.523.- (veintiocho millones setecientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 05 (cinco) días corridos**; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 117/16 de 15 de Enero de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 129/2016.-)

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$28.771.523.- (veintiocho millones setecientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos)**, Impuesto incluido, una vez realizado el servicio y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, a las siguientes cuentas que a continuación se indicarán:

- **\$ 24.725.523.-** (veinticuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos veintitrés pesos) con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999.002 "Otros Servicios Generales"**.
- **\$ 4.046.000.-** (cuatro millones cuarenta y seis mil pesos) con cargo a la cuenta N° **215.29.05.999.002 "Otras máquinas y equipos"**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Sección: Municipal**

GVS/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal